

transferencia de concesion de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad de Osorno.



RESOLUCION N° 60 /

SANTIAGO, 20 OCT 2008

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°01, de fecha 30 de enero de 2001, modificada por resolución CNTV N°16, de 10 de abril de 2006 y N°57, de 03 de diciembre de 2007, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, canal 2, para la localidad de Osorno, X Región, a **Productora de Televisión Osorno Limitada**;

c) Lo solicitado por la concesionaria Productora de Televisión Osorno Limitada, según ingreso CNTV N°553, de fecha 11 de julio de 2008;

d) El informe favorable evacuado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, según ingreso CNTV N°673, de fecha 18 de agosto de 2008;

e) Que la empresa adquiriente presentó documentos de modificación de la sociedad, mediante ingreso CNTV N°731, de fecha 02 de septiembre de 2008;

f) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 06 de octubre de 2008.

g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y

#### CONSIDERANDO :

a) El informe elaborado por el Departamento Jurídico de este Consejo Nacional de Televisión, con fecha 10 de septiembre de 2008;

b) Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 06 de octubre de 2008, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131, acordó por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, autorizar a Productora de Televisión Osorno Limitada, RUT N°77.259.020-2 para transferir a la Sociedad I-Net Televisión Digital Limitada, RUT N°76.020.026-3, su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, canal 2, de que es titular la concesionaria, según resolución CNTV N°01, de 30 de enero de 2001, modificada por resolución CNTV N°16, de 10 de abril de 2006 y resolución CNTV N°57, de fecha 03 de diciembre de 2007, en la localidad de Osorno, X Región


CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION OFICINA DE PARTES	12 DIC 2008
N° 1039	FECHA:
TRAMITE	51 00123um

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquirente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

**RESUELVO :**

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 06 de octubre de 2008, que autoriza a la concesionaria **Productora de Televisión Osorno Limitada**, rut N°77.259.020-2, para transferir a la **Sociedad I-Net Televisión Digital Limitada**, rut N°76.020.026-3, la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda **VHF, canal 2**, para la localidad de Osorno, X Región, otorgada por resolución CNTV N°01, de fecha 30 de enero de 2001, modificada por resolución CNTV N°16, de 10 de abril de 2006 y N°57, de 03 de diciembre de 2007. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquirente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

**ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.**

  
**JORGE NAVARRETE MARTINEZ**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión



**TOMADO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

  
9 DIC. 2008

Jefe Subdivisión Jurídica  
División de la Vivienda y Urbanismo  
y Obras Públicas y Transportes  
Subrogante

JCC/lop.